

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), diez de noviembre de dos mil veinte.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso)

Sentencia	Nro. 0171 de 2020
Radicado	05001-31-10-002-2019-00376-00
Proceso	Nro. 25 de 2020
Audiencia	Nro. 046 de 2020
Demandante	JOHN FREDERICK LA BEGA ESCORCIA
Demandada	YADI ANDREA MANRIQUE HENAO
Tema	Se acogen las pretensiones

EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

F A L L A:

PRIMERO. – DECRETAR el divorcio del matrimonio civil contraído JOHN FREDERICK LA BEGA ESCORCIA y YADI ANDREA MANRIQUE HENAO, el pasado primero (1) de julio de dos mil cuatro (2004) en la Notaría Decima del Círculo de Medellín, ello con fundamento en la causal octava del artículo 154 del Código Civil

SEGUNDO. – DISUELTA por ley la sociedad conyugal, procédase su liquidación por cualquiera de los medios legalmente establecidos para tales efectos.

TERCERO: Se ordena la residencia separada de ambos ex cónyuges.

RADICADO 05001 31 10 002 2019-00521 00

CUARTO: Se ordena inscribir esta sentencia en el folio que contiene el registro civil de matrimonio identificado con el serial número 4029461 de la Notaría Decima del Círculo de Medellín, al igual que el libro de varios que se lleva en la misma Notaría y, en los folios que contienen los registros civiles de nacimiento de cada uno de los ex cónyuges.

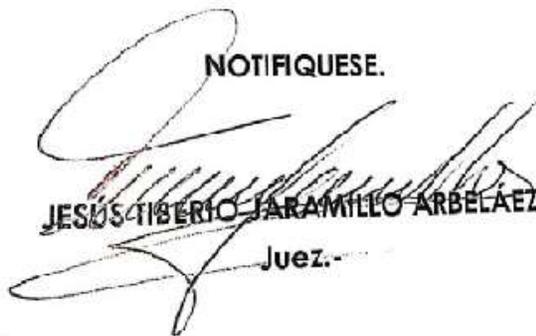
QUINTO.- No se impone condena alguna por concepto de costas porque no se presentó ninguna oposición.

Esta decisión se notifica en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se da por terminada siendo las 9:50 de la mañana.

Enlace para ver la grabación de la diligencia:

<https://web.microsoftstream.com/video/91d107e5-86e8-4ecf-8de7-c213f6591f62>

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Demandante
Nombre:	JOHN FREDERICK LA BEGA ESCORCIA
PASAPORTE	NNK9D7HF3
Firma	labega2011@gmail.com

Calidad:	Apoderado Demandante
Nombre:	DANIEL BETANCURT MILLAN
C.C.	1.053.813.192
T.P.	322.839 del Consejo Superior de la Judicatura
Firma	danielabetcol@gmail.com

RADICADO 05001 31 10 002 2019-00521 00

Calidad:	Testigo
Nombre:	ERICK JOHN LA BEGA ESCORCIA
Documento Identidad	58/01/27/47
Firma	Ericlabega55@gmail.com

Calidad:	Apoderado Demandada
Nombre:	LUIS MANUEL DIAZ PEREZ
C.C.	71.610.771
T.P.	117.035 del Consejo Superior de la Judicatura
Firma	diazpabogados@une.net.co

Firmado Por:

**JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c684fb4ba0d3ce31c1d72d16750ea5b289a86db68f10ea94b8f679c63d6e82a
b**

Documento generado en 23/11/2020 09:56:55 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**